



# Incentivos Canarios

## Línea 3

**Apoyo para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de Canarias**



### **Dotación Presupuestaria:**

5.000.000 euros cofinanciado CAC y UE (FEDER 85%)

Para financiar proyectos de inversión de **Pymes y grandes empresas** Canarias:

- Inversión mínima de **300.000 euros** para Tenerife y Gran Canaria
- Inversión mínima de **100.000 euros** en resto de islas

NOTA: Si se obtiene para el ejercicio 2026 un importe de financiación superior, la convocatoria será modificada incrementando el crédito.



## Objeto de la subvención

El **objeto** de la subvención es *el crecimiento empresarial en Canarias*, fomentando el desarrollo de nuevos proyectos en empresas de nueva creación o ya existentes, con el fin de aumentar la productividad y competitividad de las mismas.

### Beneficiarios:

- **Empresas de nueva constitución:** alta en el IAE con posterioridad a la presentación de la solicitud o pre-solicitud , en su caso
- **Resto de empresas:** contar mínimo 1 empleado por cuenta ajena a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOC

**Actividad subvencionable:** industria, construcción, turismo, comercio, transportes y servicios en general.



## Procedimiento de concesión y plazos:

### Concurrencia competitiva

- Plazo de presentación de solicitud: 1 mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en BOC Canarias
- Plazo máximo para resolver y notificar: 6 meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en BOC Canarias
- Plazo de ejecución: desde la presentación de la solicitud o pre-solicitud hasta 18 meses posteriores a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOC
- Plazo de justificación: 15 días hábiles después de la terminación del plazo para realizar la actividad



## Proyectos subvencionables:

### 1. Proyectos de creación de nuevos establecimientos

Inversiones de *inicio de actividad y creación de nuevos puestos de trabajo*

### 2. Proyectos de ampliación

Inversiones de *desarrollo sobre actividad ya establecida o nueva*. Si es actividad ya establecida, relacionada o no con la ya desarrollada, el proyecto deberá aumentar significativamente la capacidad productiva

Todo proyecto de ampliación conlleva *creación de nuevos puestos de trabajo*

### 3. Proyectos de modernización

Inversiones que: *incrementen la productividad, den lugar a la diversificación o transformación del proceso global de producción, se mantengan puestos de trabajo existentes*



## Gastos subvencionables:

- Obra civil (con limitación por módulos según Anexo II)
- Bienes de equipo
- Pymes, el 50% del coste de estudios previos del proyecto
- Activos inmateriales (máximo 30% del total de la inversión incentivable)

Deberá *presentar **mínimo tres ofertas*** de diferentes proveedores cuando el gasto subvencionable supere 40.000 euros por ejecución de obra o de 15.000 euros por suministro de bienes de equipo o servicios de consultoría o asistencia técnica



## Importe de subvención:

*Por proyecto* se calculará aplicando el 30% sobre los costes subvencionables, incrementándose:

- a) Si es una *pequeña empresa*, en un 20%
  
  - b) Si es una *mediana empresa*, en un 10%
- Otros incrementos recogidos en la base decimosexta.1 (creación de empleo, discapacidad, zona prioritaria, mujer y EEN)



## Importe de subvención:

Máximo porcentaje subvencionable (Mapa ayudas regionales, Decisión de la Comisión Europea de 13/12/2023):

- 80% Pequeña empresa
- 70% Mediana empresa
- 60% Gran empresa

Máximo de subvención: 300.000€



## Compatibilidad de ayudas :

- Serán compatibles con otras subvenciones para la misma finalidad, en ningún caso el acumulado excederá la intensidad máxima establecida en el mapa de ayudas regionales aprobado por la Comisión Europea
- Se deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas obtenidas o solicitadas para el mismo proyecto
- La concurrencia de ayudas fuera de los casos permitidos por las normas reguladoras, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión



## Concesión de la subvención:

Resolución de concesión:

Calendario de ejecución de inversión: 2026 y 2027

Aceptación: 10 días hábiles

Se establece **lista de reserva** (no aceptaciones y renunciadas)



## Abono de la subvención:

Las subvenciones se abonarán por la entidad colaboradora a las personas o empresas beneficiarias previa elección en la solicitud de la subvención de la forma de abono:

1. Abono tras la justificación
2. Abono anticipado (constitución de garantía)

Comunidades de bienes: constitución garantía (subvención +20%)



## **Abono de la subvención:**

### **1. Abono tras la justificación:**

#### **1.1. Ejecución anual (documentación base vigésima)**

Resolución de justificación total/parcial o Resolución de incumplimiento

#### **1.2. Ejecución plurianual:**

A elegir por el beneficiario:

##### **A.1. Primera anualidad (documentación base vigésima.3- auditoría-)**

Declaración de cumplimiento parcial y abono subvención correspondiente

##### **A.2. Última anualidad (documentación base vigésima)**

Resolución de justificación total/parcial o Resolución de incumplimiento

Abono del resto de subvención, en su caso.

**B. Abono al finalizar el periodo de ejecución del proyecto**



**Abono de la subvención:**

## 2. Abono anticipado (constitución de garantía)

A solicitud de la empresa beneficiaria, hasta un 75% del importe de la subvención, resto tras justificación del proyecto subvencionado (documentación base vigésima):

- Justificante de constitución de garantía (art. 38 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo)
- Justificar insuficiencia de recursos (art. 37.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo)



**Dirección General de Promoción y Diversificación Económica**

**Web:**

**[https://www.gobiernodecanarias.org/economia/promocioneconomica/subvenciones/PYME/proyectos\\_inversion\\_PYME/incentivos\\_canarios/2026/lineas/linea\\_3/](https://www.gobiernodecanarias.org/economia/promocioneconomica/subvenciones/PYME/proyectos_inversion_PYME/incentivos_canarios/2026/lineas/linea_3/)**

**Atención correo electrónico:**

**[ineco.promocioneconomica@gobiernodecanarias.org](mailto:ineco.promocioneconomica@gobiernodecanarias.org)**

**Atención sede electrónica:**

**[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/formulario\\_contacto](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/formulario_contacto)**



**Gobierno  
de Canarias**  
*islas iguales*



Fondos Europeos



**Unión Europea**

**MUCHAS GRACIAS**